



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2015-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su Inciso 1 del Art. 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, se establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los Gobiernos Regionales y Locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: “Es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y Atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regional establece que los Órganos Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamenta materia de su competencia; y el literal a) del artículo 15° de la misma norma, dispone que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2015-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante la Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la misma que en la cuarta Disposición Complementaria Final establece que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014- SERVIR, donde se establece la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las entidades, mientras que Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004- PCM, que aprobó los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación del Personal – CAP;

Que, atreves del Literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, se exceptuó de la prohibición de nombramiento hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de la Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, disponiendo que mediante Decreto Supremo se establecerán los criterios y el procedimiento para llevar a cabo dicho proceso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2011/MINSA el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico, “Plan Nacional de Fortalecimiento del primer nivel de atención 2011-2021”, mediante el cual tiene como finalidad impulsar el fortalecimiento progresivo del primer nivel de atención a nivel nacional, con un mejor desempeño de sus funciones y roles a través de la mejora de la oferta de servicio de salud y procesos de atención, así como su articulación con la comunidad y los diferentes actores sociales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2014/GPGSC, que aprueba “Reglas de la Aplicación Progresiva para la Aplicación del Cuadro de Puestos de las Entidades”, que comprende las Reglas Básicas para la Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional;

Que, en el numeral 4.7. de la Directiva antes mencionada se establece que aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2015-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

designación y contratación previstas en Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma Nacional con rango de Ley podrán hacer ajustes a su Cuadro para Asignación de Personal, con la aprobación de un Cuadro para Asignación de Personal Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-SA se aprobó los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnico y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de la Salud que presentan servicios en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y la Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1. Literal g) de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC “Reglas de Aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades”, establece que el Cuadro para Asignación del Personal Provisional para el caso de los Gobiernos Regionales, debe ser aprobado mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el Instructivo para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014, de acuerdo a la Ley N° 30114 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 que autoriza el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del DL. N° 1153, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, el Circular N° 063-2015-OGGEH/MINSA, de fecha 07 de Mayo del 2015 el Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humano del Ministerio de Salud, Abog. Jeanette Trujillo Bravo hace de conocimiento a las unidades ejecutora del sector salud que a partir de 11 de mayo en la ciudad de Lima se estará llevando a cabo el taller de asistencia técnica para la culminación del proceso de nombramiento 2014, estando programado la participación del Grupo N°-11, conformado por las unidades ejecutoras: 1) Salud Tumbes; 2) Hospital de Apoyo JAMO TUMBES y 3) Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria - JAMO II-2 TUMBES para el día 25 de mayo del 2015, Siendo uno de los requisito el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de estas entidades;

Que, el Proyecto del Cuadro de Asignación de Personal (CAP – Provisional 2015) Dirección Regional de Salud Tumbes cuenta con los vistos del Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y del Director Regional de Salud de Tumbes, así como de la Sub Gerente de Desarrollo Institucional y del Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2015-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Proyecto del CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2015, del Hospital Regional II-2 “José Alfredo Mendoza Olavarria” Tumbes cuenta con los vistos de la Oficina de Personal, Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, así como de la Sub Gerente de Desarrollo Institucional y del Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes;

Que, con el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 12, desarrollado al el 22 de mayo del 2015, mediante el cual se aprueba el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP – PROVISIONAL 2015) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES, tomando como sustento el Informe N° 008-2015/GOB. REG. TUMBES-DRST-DEPE-OORG, de fecha 27 de febrero del 2015, de la Jefa de la Oficina de Organización de la Dirección Regional Salud de Tumbes; el Informe N° 001-2015/GOB. REG. TUMBES-DRST-OEGyDRH, de fecha 27 de febrero del 2015, de la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Tumbes; el Oficio N° 417-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 27 de febrero del 2015, del Director Regional de Salud Tumbes; el Informe N° 008-2015/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-DSAIII, de fecha 05 de Marzo del 2015, del Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes; el Oficio N° 141-2015/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 06 de Marzo del 2015 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes; el Informe N° 011-2015/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-DSAIII, de fecha 11 de Marzo del 2015, del Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes; el Oficio N° 696-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-OEGyDRH-DR, de fecha 06 de Abril del 2015, del Director Regional de Salud Tumbes; el Oficio N° 264-2015/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 17 de Abril del 2015 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes; el Oficio N° 880-2015-GOB. REG. TUMBES-DRST-OEGyDRH-DR, de fecha 23 de abril del 2015, del Director Regional de Salud Tumbes; el Informe N° 016-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-ES.III, de fecha 24 de Abril del 2015, el Especialista Administrativo III, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes; el Informe N° 268-2015/GOB. REG. TUMBES-GR-ORAJ, de fecha 12 de mayo del 2015, el Asesor Legal del Gobierno Regional de Tumbes, y las exposiciones de los funcionarios de la Dirección Regional de Salud Tumbes, efectuadas en la misma Sesión;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2015-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 12, desarrollado al el 22 de mayo del 2015, mediante el cual se aprueba el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2015 DEL HOSPITAL REGIONAL II-2 “JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA” TUMBES, tomando como sustento el Informe N° 194-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 23 de marzo del 2015, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes; el Informe N° 51-2015/GOB. REG. TUMBES-HR-II-2-JAMO-UP-DE-DE de fecha 08 de abril del 2015, del Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes; el Informe N° 18-2015/GOB. REG. TUMBES-DRST-DHA “JAMO” TUMBES-DR-U.D.I.OPL, de fecha 10 de abril del 2014, del Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional del Hospital Regional “JAMO” II-2 Tumbes; el Informe N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-ES.III, de fecha 04 de mayo del 2015, del Especialista Administrativo III, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Tumbes; el Informe N° 280-2015/GOB. REG. TUMBES-GR-ORAJ, de fecha 18 de mayo del 2015, del Asesor Legal del Gobierno Regional Tumbes, y las exposiciones de los funcionarios del Hospital Regional II-2 “JAMO” TUMBES, efectuadas en la misma Sesión;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867.

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP – PROVISIONAL 2015) DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES, de acuerdo al siguiente cuadro:

	TOTAL CARGOS OCUPADOS	TOTAL CARGOS PREVISTOS	TOTAL CARGOS REQUERIDOS
SEDE ADMINISTRATIVA	146	75	221
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD	390	289	679
TOTAL	536	364	900

Cuyo documento anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional y, consta de Una (01) Caratula, Un (01) Cuadro de Resumen de Cargos por Órgano Estructural 2015, Treinta y Cinco (35) páginas cuyo encabezado es Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2015, Una (01) página de Resumen Cuantitativo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional y Una (01) página del resumen de Contratos Sujetos a Modalidad, siendo un total Treinta y Nueve (39) paginas.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2015-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2015 DEL HOSPITAL REGIONAL II-2 “JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA” TUMBES, de acuerdo al siguiente cuadro:

	TOTAL CARGOS OCUPADOS	TOTAL CARGOS PREVISTOS	TOTAL CARGOS REQUERIDOS
UNIDAD EJECUTORA 402	365	780	1145
TOTAL	365	780	1145

Cuyo documento anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional y consta de Una (01) Caratula y Veinte (20) páginas.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 002-2010-GOB. REG. TUMBES-CR.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 005-2013-GOB. REG. TUMBES-CR.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en Vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Diario de mayor circulación de la Región, disponiendo su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 22 días del mes de mayo del año dos mil quince.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES


Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el **01 JUN 2015**

